



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1389 /2021.-**

**ZAPALLAR, 01 JUL. 2021**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021; Decreto Presupuestario N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere la prórroga de Servicio de Agua Purificada para Dependencias Municipales, por considerarse un servicio primordial para la gestión municipal.

2° Mediante decreto alcaldicio N°981 de fecha 08 de abril de 2020, se adjudicó el Servicio de Agua Purificada para Dependencias Municipales, a la empresa Patagonia Ice y Agua Vida Limitada, Rut: 76.719.555-9, por un monto total de contrato \$4.165.000. (Cuatro millones ciento sesenta y cinco mil pesos), por un periodo de 12 meses a contar del 08 de abril de 2020.

3° Que, el contrato adjudicado contempla proveer las máquinas dispensadoras para proveer el servicio de agua purificada, instaladas en dependencias municipales mientras dure el contrato.



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

4° Que, considerando que el equipamiento está instalado en dependencias municipales y mientras se preparen las nuevas bases técnicas para licitar el nuevo servicio, se contrate a la empresa Patagonia Ice y Agua Vida Limitada, Rut: 76.719.555-9, para que preste el servicio, en los mismos términos del contrato adjudicado anteriormente, es decir por un valor unitario por botellón de \$1.650 (Mil seiscientos cincuenta pesos) más I.V.A.

5° Que, mediante solicitud de pedido N° 9-A de fecha 01 de abril de 2021, de la profesional de Recursos Humanos, requiere a la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, por la contratación de Servicio de Agua Purificada para Dependencias Municipales, por considerarse un servicio primordial para la gestión municipal.

6° Que, el servicio es considerado un servicio primordial para las dependencias municipales, más aún con la pandemia que afecta hoy en día, siendo importantes las medidas de distanciamiento social y de higiene.

7° De acuerdo a lo establecido se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7° letra a) del Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que señala que le trato directo o licitación privada (...) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° que preceptúa (...) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos críticos que se señalan a continuación:

- a) Si se quiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

**DECRETO:**

**1° RATIFÍQUESE AUTORIZACIÓN**, la contratación directa con la empresa **Patagonia Ice y Agua Vida Limitada, Rut: 76.719.555-9**, para el "Servicio de Agua Purificada para Dependencias Municipales", por un monto por botellón de \$1.650 (Mil seiscientos cincuenta pesos) más I.V.A., y por un monto total del servicio de \$700.000 (Setecientos mil pesos), impuestos incluidos.

**2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de los términos de referencia, las bases aprobadas para la licitación del Servicio de Agua Purificada para Dependencias Municipales", mediante decreto alcaldicio N°822 de fecha 13 de marzo de 2020.

**3° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

**4º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARIO MUNICIPAL  
Gerardo Antonio Molina Daine  
SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
Gerardo Antonio Molina Daine  
POR ÓRDEN DEL ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / C/L / JUR / PLA / cff

Y.J.P.